



**NOTA IMPORTANTE: Preste atención a los diferentes calendarios de pruebas específicas de acceso a las enseñanzas deportivas que se publicarán en los centros donde solicita plaza y en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.**

**Las enseñanzas deportivas pueden simultanearse con otras enseñanzas.**

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD (ANEXO XIV) Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR**

Este impreso se utilizará para solicitar plaza en las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en centros sostenidos con fondos públicos, y debe ser cumplimentado, con carácter preferente, a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el enlace "Estudiantes", "Admisión del alumnado", "Generador de solicitudes". Puede imprimirlo y entregarlo en el centro junto con la documentación pertinente.

Esta solicitud le inscribe en la lista de aspirantes para la realización de la Prueba Específica de Acceso correspondiente a la especialidad deportiva escogida, y deberá ir acompañada del justificante de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes a dicha prueba (aquellas personas exentas del pago de la tasa no deben tramitar el modelo 700, deberán entregar los documentos acreditativos correspondientes a su exención).

Para ello, tendrá que abonar la correspondiente tasa vigente por la realización de la misma, a través del modelo 700 (<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod700/formulario.jsp>),

- En concepto seleccionar: **156 - Otras tasas académicas.**
- En tasa seleccionar: **314 - Prueba específica de las enseñanzas deportivas.**
- Para la reducción del 50% del abono de la tasa por prueba específica deberá aportar el carné de familia numerosa de categoría general o documento acreditativo de estar en situación de desempleo de la persona aspirante o de sus representantes legales, si es menor de edad.
- Para la exención del abono de la tasa por prueba específica tendrá que aportar carnet de familia numerosa de categoría especial o certificado con el grado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por la Administración competente o documento acreditativo de la condición de víctima de terrorismo (hijo/a o cónyuge) o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

Se presentará una sola solicitud acompañada de una fotocopia, que el centro devolverá sellada y con fecha como comprobante para la persona solicitante. La presentación de solicitudes en más de un centro o la falsedad de los datos aportados o documentos entregados motivará la inadmisión de la petición y la adjudicación de oficio. Asimismo, los datos insuficientemente justificados no serán baremados. Finalmente, solo podrán valorarse aquellos requisitos, vinculados a los criterios de admisión, cumplidos antes de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de gestión educativa, con las garantías previstas en la disposición adicional vigésimo tercera, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en los ficheros de admisión del alumnado y gestión de centros escolares públicos. El órgano responsable de los ficheros es la Consejería de Educación y Universidades. Las personas interesadas podrán acudir al centro solicitado en primer lugar o al centro en el que se haya matriculado, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **NOTAS ACLARATORIAS**

**(a)** Deberá indicarse la dirección completa: nombre de la vía, número, escalera, piso, puerta, etc. según corresponda.

**(b)** El alumno o alumna que solicite cambio de centro debe consignar el Código de Identificación del Alumnado (CIAL). Si no lo conoce puede preguntar en el centro.

**(c)** Indicar en la primera línea el centro solicitado. También se cumplimentará las líneas siguientes, por orden de preferencia, para el supuesto de no existir vacantes en la primera opción. La opción a otras Enseñanzas Deportivas dentro del mismo u otro centro, dependerá de la ocasión de vacantes y su matrícula solo se hará como máximo en dos especialidades.

**(d)** Tendrán que aportar certificado de notas el alumnado que:

- No esté cursando en el curso escolar 2017/2018 el último curso de 4º de la ESO o 2º de Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se encuentren matriculados en centros privados no concertados.
- Se encuentren matriculados en centros de otras comunidades autónomas.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA SOLICITANTE**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Admisión del alumnado, cuya finalidad es gestionar la escolarización del alumnado que accede por primera vez a un centro público o privado concertado de enseñanzas no universitarias o que accede a enseñanzas postobligatorias, aunque sea en el mismo centro, en las condiciones establecidas en la normativa de admisión, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es la Consejería de Educación y Universidades y será el centro educativo en el que se presenta la solicitud en donde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL/LA INTERESADO/A (Mayor de edad)

PADRE/MADRE/TUTOR/A

MADRE/PADRE/TUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_